



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE IMPACTO DEL PROGRAMA
EDUCACIÓN GARANTIZADA**

I. Introducción

Como se establece en los Artículos 42, párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), así como en el Artículo 9, fracción VI de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX) tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen.

En concordancia con los Artículos 42 E y 42 F de LDSDF, EVALÚA CDMX cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones (Comité), mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del Artículo 42 C de la Ley en mención; y considerando que en la II Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 2 de febrero del año en curso, el pleno del Comité resolvió aprobar el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2016, quedando incluida la “**Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada**”.

Considerando:

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala en su **Artículo 1 fracción I**, *Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal con la responsabilidad social del Estado de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; fracción II*, que se deberá *promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal*; en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 enfatiza que el centro de las políticas de desarrollo social es garantizar los Derechos Humanos de las y los habitantes de la Ciudad de México, por lo que la prioridad es generar opciones de vida y desarrollo y arremeter contra las desigualdades en todas sus formas.





Que el Programa Educación Garantizada favorece el derecho social a la educación a través del cumplimiento de la normativa estipulada en la Convención sobre los Derechos de los Niños (Artículo 12°, numeral 1 y Artículo 28°, numeral 1, inciso e); la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° párrafo noveno; la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Capítulo II De los Derechos, Artículo 5° inciso d) y a la Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

II. Antecedentes

En el año 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sustentar la permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes, de 6 a 18 años de edad, residentes en el Distrito Federal e inscritos en escuelas públicas de la ciudad, en los niveles de primaria, secundaria y nivel medio superior, y que presentan el fallecimiento de alguno de los padres o tutor, o bien, la incapacidad permanente del sostén económico. La importancia de este programa reside en que frente al escenario de la pérdida física o de incapacidad del sostén económico se produce un desequilibrio en la estructura familiar de la niña, niño o adolescente, ya que impacta en la pauperización de su condición económica familiar, lo que puede ocasionar alteraciones en los roles que juegan los diversos miembros del hogar.

Frente a la importancia que el Gobierno de la Ciudad de México asigna a las políticas de desarrollo social, se impulsó el Programa Educación Garantizada a través de la ampliación de su cobertura, en cumplimiento a la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, por lo que en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a la niñez de nivel preescolar de tal forma que, atendiendo el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, se contempla el rango de edad de 3 a 18 años de edad.

Recientemente, en el año 2014, el Programa Educación Garantizada obtuvo una Mención Honorífica en el campo de 'Educación' en el Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social, promovido por parte del Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR), el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

III. Justificación del Programa (Diagnóstico)

La deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas; sin embargo, una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y sociales, así como las insuficiencias del propio sistema educativo. Ambas generan elevados costos sociales y privados, siendo los más preocupantes, el costo de una fuerza de trabajo menos capacitado y, más difícil de calificar, su efecto en el crecimiento económico, y, por el otro lado, el de un capital social incapacitado para colaborar activamente en el equilibrio entre deberes y derechos ciudadanos.





De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 que publica en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México residían 2,006,358 niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre las edades de 3 a 17 años. De estos, en el ciclo escolar 2014-2015 estuvieron inscritos 1,718,201 en escuelas públicas a nivel preescolar, básico y educación medio superior (SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015) es decir, más del 85% de la población total.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, encabezando la educación primaria y secundaria, las cuales presentaron decrementos de 100% y 94%, respectivamente. Sin embargo, en el caso de la Educación Media Superior hubo un crecimiento de la deserción de 8.8%, significando un incremento de la deserción estudiantil de 86,500 a 94,174 en dicho periodo.

De acuerdo al INEGI (2014) en México sólo el 79% de la población de 15 a 19 años de edad asiste a la escuela, y dentro de la multiplicidad de factores que explican esta problemática la más preponderante, es la falta de dinero en el hogar.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares levantada en 2012 (ENIGH, 2012), estima que el 72.4% de los adolescentes de 15 a 19 años que viven en los hogares con el decil más alto de ingresos, asisten a la escuela, comparativamente con el 39.2% en los adolescentes que viven en los hogares con el decil de ingreso más bajo. Bajo este contexto, el Programa contribuye a disminuir la deserción escolar en aquellas familias de la Ciudad de México que se enfrentan con la muerte o incapacidad total y permanente del proveedor de recursos monetarios del hogar, e incentiva la permanencia en la escuela de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que concluyan el nivel educativo medio superior, por medio de un apoyo monetario y atención integral. Además, favorece el ejercicio de sus derechos como: educación, recreación, cultura, deporte, sano esparcimiento, participación y desarrollo integral.

3

Cabe resaltar que la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto positivo que ha tenido el Programa de Educación Garantizada; para diciembre de 2015 el programa atendió alrededor de 9,146 derechohabientes, teniendo un incremento del **1,463.36%** desde su implementación (con 625 beneficiarios), así como una deserción de menos del 3% en relación con el total de derechohabientes.

La ejecución del programa está coordinada por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Programa Especiales por cuanto concierne a la recepción de documentos, registro de ingreso y administración de las bases de datos, y la organización y otorgamiento de la atención integral; y del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), a través de





la Dirección de Educación Garantizada, en relación a la ejecución de la entrega del apoyo monetario (832 pesos mensuales), bajo lo estipulado en las Reglas de Operación del programa.

El objetivo general del programa reportado en las Reglas de Operación 2016 consiste en: *Apoyar a 9,234 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, residentes de la Ciudad de México de 3 a 18 años, de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que hayan perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), para evitar la deserción escolar, a través de la entrega de una transferencia monetaria y proporcionar servicios de atención integral.*

En tanto que los objetivos específicos del programa reportados en las Reglas de Operación 2016 son:

- a) *Otorgar un apoyo monetario mensual de 832 pesos, con el fin de prevenir que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, residentes en la Ciudad de México, dejen de estudiar porque han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a) total o permanente, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.*
- b) *Brindar atención de salud a petición de la madre, padre o tutor (a) de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por medio de canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud del DIF-DF.*
- c) *Dar atención psicológica a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus madres, padres y tutores a petición de ellos en el Módulo de Atención Ciudadana Psicológica de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.*
- d) *Otorgar atención jurídica a petición de las madres, padres y tutores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes derechohabientes del Programa, por medio de canalizaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF.*
- e) *Brindar atención recreativa y cultural a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por medio de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.*

4

Por lo anterior el Comité de Evaluación y Recomendaciones del EVALÚA CDMX ha acordado realizar la “Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada” bajo los siguientes **Términos de Referencia**.

IV. Objetivos de la “Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada”

Objetivo general

Evaluar la contribución del Programa Educación Garantizada -conformado por una transferencia monetaria y servicios de atención integral-, sobre la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad¹, residentes de la Ciudad de México, de 3 a 18 años, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México a que éstos deserten la escuela.

Objetivos específicos

¹ Situación de vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a).





Evaluar el impacto del Programa de Educación Garantizada sobre la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, residentes de la Ciudad de México, de 3 a 18 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, con base en cada uno de los objetivos específicos del programa:

- a) Otorgar un apoyo monetario mensual de 832 pesos, con el fin de prevenir que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, residentes en la Ciudad de México, dejen de estudiar porque han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a) total o permanente, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.
- b) Brindar atención de salud a petición de la madre, padre o tutor (a) de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por medio de canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud del DIF-DF.
- c) Dar atención psicológica a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus madres, padres y tutores a petición de ellos en el Módulo de Atención Ciudadana Psicológica de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.
- d) Otorgar atención jurídica a petición de las madres, padres y tutores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes derechohabientes del Programa, por medio de canalizaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF.
- e) Brindar atención recreativa y cultural a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por medio de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.

5

V. Contenido de la Evaluación

Se requiere que la “Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada” contenga al menos los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Revisión de la literatura en torno a la deserción escolar.
3. Análisis del Programa Educación Garantizada
4. Metodología y parámetros de evaluación.
5. Evaluación de Impacto del Programa Educación Garantizada.
6. Principales hallazgos de la evaluación y matriz FODA.
7. Conclusiones.
8. Recomendaciones.

Referencias Documentales

Anexos

VI. Metodología de la Evaluación

Se recomienda que el enfoque metodológico se fundamente en un trabajo de gabinete y trabajo de campo; mediante el primero será posible realizar la sistematización y análisis de la información obtenida en medios documentales; con el segundo será posible tener acceso a la información que permitirá determinar los impactos imputables al programa en análisis.





VII. Productos e Informes a Entregar

Como resultado del trabajo realizado se entregará un informe inicial equivalente como mínimo a un 30% de avance mes y medio después de la firma del contrato, mismo que contendrá la revisión de la literatura (punto 2 de la sección “Contenido de la evaluación”) el análisis del programa (punto 3 de la sección “Contenido de la evaluación”), metodología y los parámetros de evaluación (punto 4 de la sección “Contenido de la evaluación”).

Un informe intermedio, tres meses y medio después de la firma del contrato, que refleje al menos el 60% de avance, cuyo contenido deberá incluir la Evaluación de Impacto del Programa Educación Garantizada (punto 5 de la sección “Contenido de la evaluación”).

Así como un informe final con fecha no posterior al 31 de diciembre del 2016 que incluya todos los puntos de la sección “Contenido de la evaluación”.

Las características de los productos finales son las siguientes:

- Documento impreso y electrónico (en formato editable) del **Informe Final** de la “Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada”.
- Documento impreso y electrónico (en formato editable) del **Resumen Ejecutivo** de la “Evaluación Externa de Impacto del Programa Educación Garantizada”.

6

El Comité de Evaluación y Recomendaciones del EVALÚA CDMX ha designado al Consejero Ciudadano Dr. Kristiano Raccanello para llevar a cabo el seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y a dos consejeros más como lectores del Informe Final, quienes someterán al pleno, el proyecto de dictamen de aprobación o no del mismo.

En todo momento el EVALÚA CDMX proporcionará los apoyos logísticos para la obtención de documentación, información y concertación de entrevistas que sean necesarias para llevar a cabo la evaluación.

Una vez que el Informe Final de la evaluación sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones, y sean solventados los comentarios y las observaciones de los Órganos que participan en el diseño e instrumentación del programa evaluado, el Informe Final se hará público en la página electrónica del EVALÚA CDMX.

VIII. Calendarios de Pago de la Evaluación

El pago para la realización de la evaluación se cubrirá en tres ministraciones: 30% del total a la entrega del informe inicial, 30% a la entrega del informe intermedio y 40% a la entrega del informe final.

IX. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá incluir todos los siguientes elementos sin excepción alguna.



- Incluir un marco teórico sintético que contenga las principales teorías a considerar, la definición de los conceptos relevantes para el trabajo, los criterios para valorarlos y los antecedentes sobre estudios similares.
- Explicar la metodología y técnicas de evaluación a utilizar, especialmente en términos de la aplicación de instrumentos de captación de información y análisis econométrico/estadístico.
- Exponer el plan de trabajo que se pretende llevar a cabo y acompañarlo de un cronograma.
- Presentar la estructura temática de los informes a elaborar.
- Referencias documentales utilizadas para la integración de la propuesta.